



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P 07450

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OPERADORA DE AGUA
HIDROCOLTEC CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:

SR. FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ

SRA. VIANNEY REYES

A FAVOR DE:

SR. CARLOS EMIRO FLOREZ LÓPEZ

SRTA. PAULINA FORERO GUTIÉRREZ



Notaría 17

CUANTIA: USD \$ 62.00

DI: 3 COPIAS

JSP FACTURA No. 14116

Copia Certificada No. 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
MARTES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, **DOCTORA
ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN QUITO**, comparecen, el señor **CARLOS EDMUNDO CARRION GRIJALVA**,
mandatario de los cónyuges señor **FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ y en**

Notaría Décimo Séptima



cónyuge señora VIANNEY REYES, en calidad de cedentes; y, como mandatario del señor CARLOS EMIRO FLOREZ LÓPEZ, en calidad de cesionario; conformen constan de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes; y, también comparece la señorita ANA PAULINA FORERO GUTIÉRREZ, en su calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, mayores de edad, de estado civiles casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de la señorita ANA PAULINA FORERO GUTIÉRREZ, quien esta domiciliada en la ciudad de Lima - Perú, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores Carlos Edmundo Carrión Grijalva, mandatario de los señores Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianney Reyes, en calidad de cedentes, y como mandatario del señor Carlos Emiro Florez López, en calidad de cesionario y también comparece la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, en su calidad de cesionaria; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, de estado civil casado y soltera, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador y Lima Perú, legalmente capaces, sin prohibición para celebrar esta escritura, según se desprende de los poderes especiales que se adjuntan a esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).**- La compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana que fue legalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el día ocho (08) de Octubre de dos mil diez (2010), ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil diez (2010). **DOS).**- El socio señor Francisco



Dra. Rocío García Costales

Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes poseen ciento noventa y nueve (199) participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA **TRES**).- El socio señor Carlos Emiro Florez López posee 200 participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA **CUATRO**).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte (20) de Octubre de dos mil catorce (2014), con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar a su socio señor Francisco Hernán Florez López y a su cónyuge señora Vianney Reyes, a ceder veinte y tres participaciones de las que posee en ésta compañía en favor del señor Carlos Emiro Florez López y treinta y nueve participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutierrez. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Hernán Florez López y su esposa señora Vianney Reyes, ceden en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones de las que posee en ésta compañía de la siguiente forma;



Notaría 17

veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López; y, treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez. El cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA

<u>Socio</u>	<u>Part.</u>	<u>Cap. Suscrito</u>	<u>Cap. Pagado</u>
Carlos Emiro Florez López	223	\$ 223	\$ 223
Francisco Hernán Florez López	137	\$ 137	\$ 137
Ana Paulina Forero Gutiérrez	40	\$ 40	\$ 40
Total	400	\$ 400	\$ 400



Notaría Décimo Séptima

CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones objeto de este contrato es el de (\$ 62.00) sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran haberlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA.-INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión, la respectiva razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA y el certificado del representante legal de la compañía que acredita que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social autorizó la cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Carrión, con matrícula profesional número diez mil novecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

4


SR. CARLOS EDMUNDO CARRIÓN GRIJALVA
C.C. 100150165-7



SRTA. PAULINA FORERO GUTIÉRREZ
Pasp. AN674996


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARRION GRIJALVA
CARLOS EDMUNDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA JOSE
SANCHEZ VERGARA**

Nº **100150165-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APellidos y Nombres del Padre **CARRION NOBOA CARLOS EFRAIN EDMUNDO**
APellidos y Nombres de la Madre **GRIJALVA CEVALLOS MARTHA BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-09-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-05

1334312212


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO



001027449

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0066
NÚMERO DE CERTIFICADO

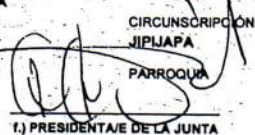
1001501657
CÉDULA

CARRION GRIJALVA CARLOS EDMUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPJIAPA
PARROQUIA

1
ZONA


1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





PODER ESPECIAL

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de este PODER ESPECIAL, el señor Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana y mexicana respectivamente, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Bogotá - Colombia y legalmente capaces de contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal que tienen formada.

SEGUNDA.- Antecedentes.- A).- La compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana que fue legalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el día 08 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de Octubre de 2010.

B).- El socio señor Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes poseen 199 participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes, otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 100150165-7, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: A) Que a nombre y en representación de los mandantes comparezca ante una Notaría de la República del Ecuador y suscriba la cesión de 23 participaciones que poseen en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es decir el 5.75% de participaciones que poseen en la empresa, con un valor nominal de un dólar cada participación a favor del señor Carlos Emiro Florez López y 39 participaciones, es decir el 9.75% de participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, de nacionalidad colombiana.

B) Para que a nombre de los mandantes suscriba el acta de junta general en la cual se autoriza la cesión por parte de los mandantes de 23 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Carlos Emiro Florez López y de 39 participaciones a favor la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez.

El socio señor Francisco Hernán Florez López, luego de la cesión de participaciones que se celebre ante una Notaría en el Ecuador, mantendrá 137 participaciones en la compañía, es decir el 34.25% de participaciones del capital social total de la empresa.



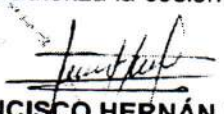
C) Que suscriba cuanto documento sea necesario hasta perfeccionar la cesión antes referida así como la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

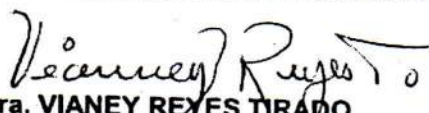
CUARTA.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por los mandantes.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Esta cesión está condicionada a que la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez permanezca en la compañía al menos 3 años contados a partir de la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones.

En caso de incumplimiento de este plazo de permanencia, la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez perderá las participaciones cedidas y adquiridas mediante este poder a su favor y dichas participaciones se restituirán a sus anteriores propietarios.

Esta cláusula se hará constar tanto en la escritura pública de cesión de participaciones como en el Acta de Junta general de Socios de la compañía en la cual se autoriza la cesión de participaciones.


Sr. FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ
Cédula colombiana No. 6.763.105 de Tunja


Sra. VIANEY REYES TIRADO
Cédula de extranjería No. 248092
Pasaporte Mexicano. No. 12815667573



NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA
LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA
LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA
LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Notaria
43

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del
Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

FLOREZ LOPEZ FRANCISCO HERNAN

Identificado con: **C.C. 6763105**

Declaró que reconoce el
contenido del presente
documento por ser cierto y que la
firma igual que la huella (índice
derecho) puestas por él son
suyas.

8i8unhnh97hri



Fecha: 04/09/2014
Hora: 03:49:22 p.m.

www.notariaenlinea.com
J3BGMH09QT5E97A

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)

Notaria
43

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del
Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

REYES TIRADO VIANNEY

Identificado con: **C.E. 248092**

Declaró que reconoce el
contenido del presente
documento por ser cierto y que la
firma igual que la huella (índice
derecho) puestas por él son
suyas.

5hgu5gygu5gth



x *Vianney Reyes*

Fecha: 05/09/2014
Hora: 08:17:53 a.m.



www.notariaenlinea.com
BSKSSOQ8JX6HJPO

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)





Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN BERNARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/2/2014 9:52:14 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20KC95216163
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FRANCISCO FLOREZ Y OTRO // CARLOS CARRION
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003465428

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/05/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

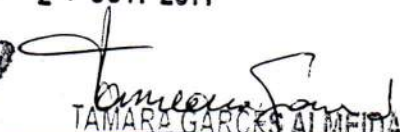
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DQY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA 
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

2014 17 01 06 D 017497



PODER ESPECIAL

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de este PODER ESPECIAL, el señor Carlos Emiro Flórez López, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia y legalmente capaz de contratar y obligarse, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- A).- La compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana que fue legalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el día 08 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de Octubre de 2010.

B).- El socio señor Carlos Emiro Flórez López posee 200 participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Carlos Emiro Flórez López, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 100150165-7, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: A) Que a nombre y en representación del mandante comparezca ante una Notaría de la República del Ecuador y suscriba la escritura pública de compra de 23 participaciones de la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., de propiedad del socio señor Francisco Hernán Flórez López, casado con la señora Vianey Reyes, es decir el 5.75% de participaciones que poseen en la empresa, con un valor nominal de un dólar cada participación.

B) Para que a nombre del mandante suscriba el acta de junta general en la cual se autoriza la cesión por parte del señor Francisco Hernán Flórez López y su cónyuge de 23 participaciones a favor del mandante señor Carlos Emiro Flórez López.

El socio señor Carlos Emiro Flórez López, luego de la cesión de participaciones que se celebre ante una Notaría en el Ecuador, tendrá 223 participaciones en la compañía, es decir el 55.75% de participaciones del capital social total de la empresa.

C) Que suscriba cuanto documento sea necesario hasta perfeccionar la cesión antes referida así como la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

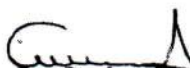




CUARTA.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Tanto en la escritura pública de cesión de participaciones como en el Acta de Junta general de Socios de la compañía se hará constar una cláusula especial en la cual se especifique que la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez debe permanecer en la compañía al menos 3 años contados a partir de la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones como condición para recibir el 9.75% de participaciones cedidas por el socio señor Francisco Hernán Flórez López y su cónyuge.

En caso de incumplimiento de este plazo de permanencia, la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez perderá las participaciones cedidas y adquiridas mediante este poder a su favor y dichas participaciones se restituirán a sus anteriores propietarios.


Sr. Carlos Emiro Flórez López
Cédula colombiana No. 79.487.963 de Bogotá

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:

39

FLOREZ LOPEZ CARLOS EMIRO
quien se identificó con: C.C. 79487963
y declaró que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.
Bogotá D.C. 24/09/2014 a las 10:49:53 a.m.
muhjmu6n5hgu5gth


FIRMA

JAG 


Huella

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LINERO DE CAMBIL MIGUEL ARTURO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/2/2014 9:54:29 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OKC95439436
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS FLOREZ // CARLOS CARRION
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003465564

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

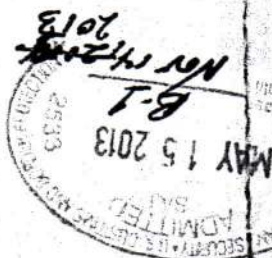
www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en 223 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



VISA



Issuing Post Name	LITHA
Surname	FORERO GUTIERREZ
Given Name	ANA PAULINA
Passport Number	AN674996
Entries	M
Control Number	201312039100001
Visa Type /Class	R B1/B2
Nationality	COL
Birth Date	16FEB1982
Sex	F
Issue Date	30APR2013
Expiration Date	29APR2023
Annotation	H1775330

USAFORERO<GUTIERREZ<<ANA<PAULINA<<<<<<<<
874996<60018202165F2304296B3LMA0HES4412247



REPUBLICA DE COLOMBIA

**PASAPORTE
PASSPORT**



Paseports № / Passport No.
AN674996

Apellidos / Surname
FORERO GUTIERREZ

Nombres / Given names
ANA PAULINA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth
16 FEB/FEB 1982

Sexo / Sex
Lugar de nacimiento / Place of birth
BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue
10 ABR/APR 2012

Fecha de Vencimiento / Date of expiry
10 ABR/APR 2022

Núm. Personal / Personal No.
CC62885221

Autoregulation / Authority
C. LIMA

Firma del titular / Moktor's signature: _____

Aug. Pull on the on C. i. d. d.

P<COLFORERO<GUTIERREZ<<ANA<PAULINA<<<<<<<<<
AN674996<6COL8202165F2204101CC52885221<<<<<18

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 20 DE OCTUBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, el 20 de Octubre de 2014, a las 11H00, en el local de la compañía ubicado en la Av. de los Shyris N35-174 y Suecia, Edificio Renazzo Plaza, oficina 402, se reúnen los siguientes socios de la Compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.:

- a) El socio señor Francisco Hernán Florez López con ciento noventa y nueve (199) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su mandatario señor Carlos Edmundo Carrión Grijalva;
- b) El socio señor Carlos Emiro Florez López con doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su mandatario señor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, y;
- c) La socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez con una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta se realiza bajo la Presidencia del señor Carlos Emiro Florez López, debidamente representado por su mandatario señor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, actúa como Secretaria la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez. Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver:

1.- Cesión y autorización para que el socio señor Francisco Hernán Florez López ceda en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones que posee en ésta compañía a favor de los otros dos socios de la compañía, repartidas de la siguiente forma; veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López, y treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, ambos socios de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

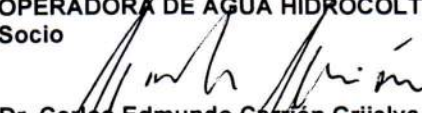
El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el punto antes mencionado. Luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve:

Uno.- Autorizar al socio señor Francisco Hernán Florez López ceda en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones que posee en ésta compañía a favor de los otros dos socios de la compañía, repartidas de la siguiente forma; veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López, y treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, ambos socios de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 12H00 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el Acta todos los socios asistentes. Quito, 20 de Octubre de 2014.


Srta. Ana Paulina Forero Gutiérrez
Pasaporte No. A06749016
Gerente General
OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.
Socia


Dr. Carlos Edmundo Carrión Grijalva
CC 100150165-7
Mandatario del señor Francisco Hernán Florez López
OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.
Socio


Dr. Carlos Edmundo Carrión Grijalva
CC 100150165-7
Presidente
Mandatario del señor Carlos Emiro Florez López
Socio

Quito, 20 de Octubre de 2014

CERTIFICACION

Ana Paulina Forero Gutiérrez, en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 20 de Octubre de 2014 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Francisco Hernán Florez López y su esposa señora Vianney Reyes, ceden en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones de las que posee en ésta compañía de la siguiente forma; veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López; y, treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ana Paulina Forero Gutiérrez
ANA PAULINA FORERO GUTIERREZ
GERENTE GENERAL
OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA."**, OTORGADA POR: **SR. FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ Y SRA. VIANNEY REYES**; a favor de: **SR. CARLOS EMIRO FLOREZ LÓPEZ Y SRTA. PAULINA FORERO GUTIÉRREZ**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diez de noviembre del dos mil catorce.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el ocho de octubre del dos mil diez, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., otorgada por: SR. FRANCISCO HERNAN FLOREZ LOPEZ Y OTRA., a favor de: SR. CARLOS EMIRO FLOREZ LOPEZ Y OTRA., celebrada en esta Notaría, el veintiuno de octubre del dos mil catorce.- Quito a, veintiséis de noviembre del dos mil catorce.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55086
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1204
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
9010081840	FLOREZ LOPEZ FRANCISCO HERNAN	No Determinado	CEDENTE	Casado
AN674996	FORERO GUTIERREZ ANA PAULINA	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
9010181840	FLOREZ LOPEZ CARLOS EMIRO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 62 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3582 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P 07450

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OPERADORA DE AGUA
HIDROCOLTEC CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:

SR. FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ

SRA. VIANNEY REYES

A FAVOR DE:

SR. CARLOS EMIRO FLOREZ LÓPEZ

SRTA. PAULINA FORERO GUTIÉRREZ



Notaría 17

CUANTIA: USD \$ 62.00

DI: 3 COPIAS

JSP FACTURA No. 14116

Copia Certificada No. 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
MARTES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, **DOCTORA
ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN QUITO**, comparecen, el señor **CARLOS EDMUNDO CARRION GRIJALVA**,
mandatario de los cónyuges señor **FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ y en**

Notaría Décimo Séptima



cónyuge señora VIANNEY REYES, en calidad de cedentes; y, como mandatario del señor CARLOS EMIRO FLOREZ LÓPEZ, en calidad de cesionario; conformen constan de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes; y, también comparece la señorita ANA PAULINA FORERO GUTIÉRREZ, en su calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, mayores de edad, de estado civiles casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de la señorita ANA PAULINA FORERO GUTIÉRREZ, quien esta domiciliada en la ciudad de Lima - Perú, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores Carlos Edmundo Carrión Grijalva, mandatario de los señores Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianney Reyes, en calidad de cedentes, y como mandatario del señor Carlos Emiro Florez López, en calidad de cesionario y también comparece la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, en su calidad de cesionaria; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, de estado civil casado y soltera, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador y Lima Perú, legalmente capaces, sin prohibición para celebrar esta escritura, según se desprende de los poderes especiales que se adjuntan a esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).**- La compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana que fue legalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el día ocho (08) de Octubre de dos mil diez (2010), ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil diez (2010). **DOS).**- El socio señor Francisco



Dra. Rocío García Costales

Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes poseen ciento noventa y nueve (199) participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA **TRES**).- El socio señor Carlos Emiro Florez López posee 200 participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA **CUATRO**).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte (20) de Octubre de dos mil catorce (2014), con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar a su socio señor Francisco Hernán Florez López y a su cónyuge señora Vianey Reyes, a ceder veinte y tres participaciones de las que posee en ésta compañía en favor del señor Carlos Emiro Florez López y treinta y nueve participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutierrez. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Hernán Florez López y su esposa señora Vianey Reyes, ceden en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones de las que posee en ésta compañía de la siguiente forma;



Notaría 17

veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López; y, treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez. El cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA

<u>Socio</u>	<u>Part.</u>	<u>Cap. Suscrito</u>	<u>Cap. Pagado</u>
Carlos Emiro Florez López	223	\$ 223	\$ 223
Francisco Hernán Florez López	137	\$ 137	\$ 137
Ana Paulina Forero Gutiérrez	40	\$ 40	\$ 40
Total	400	\$ 400	\$ 400



Notaría Décimo Séptima

CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones objeto de este contrato es el de (\$ 62.00) sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran haberlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA.-INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión, la respectiva razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA y el certificado del representante legal de la compañía que acredita que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social autorizó la cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Carrión, con matrícula profesional número diez mil novecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

4


SR. CARLOS EDMUNDO CARRIÓN GRIJALVA
C.C. 100150165-7



SRTA. PAULINA FORERO GUTIÉRREZ
Pasp. AN674996


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION GRIJALVA CARLOS EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA JOSE SANCHEZ VERGARA

Nº **100150165-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION NOBOA CARLOS EFRAIN EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA CEVALLOS MARTHA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-05

1334312212


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO



001027449

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0066
NÚMERO DE CERTIFICADO

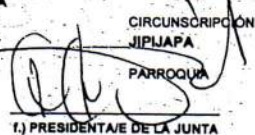
1001501657
CÉDULA

CARRION GRIJALVA CARLOS EDMUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPJIAPA
PARROQUIA

1
ZONA


1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





PODER ESPECIAL

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de este PODER ESPECIAL, el señor Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana y mexicana respectivamente, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Bogotá - Colombia y legalmente capaces de contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal que tienen formada.

SEGUNDA.- Antecedentes.- A).- La compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana que fue legalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el día 08 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de Octubre de 2010.

B).- El socio señor Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes poseen 199 participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Francisco Hernán Florez López y su cónyuge señora Vianey Reyes, otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 100150165-7, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: A) Que a nombre y en representación de los mandantes comparezca ante una Notaría de la República del Ecuador y suscriba la cesión de 23 participaciones que poseen en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es decir el 5.75% de participaciones que poseen en la empresa, con un valor nominal de un dólar cada participación a favor del señor Carlos Emiro Florez López y 39 participaciones, es decir el 9.75% de participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, de nacionalidad colombiana.

B) Para que a nombre de los mandantes suscriba el acta de junta general en la cual se autoriza la cesión por parte de los mandantes de 23 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Carlos Emiro Florez López y de 39 participaciones a favor la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez.

El socio señor Francisco Hernán Florez López, luego de la cesión de participaciones que se celebre ante una Notaría en el Ecuador, mantendrá 137 participaciones en la compañía, es decir el 34.25% de participaciones del capital social total de la empresa.



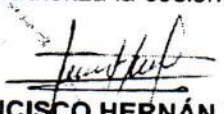
C) Que suscriba cuanto documento sea necesario hasta perfeccionar la cesión antes referida así como la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

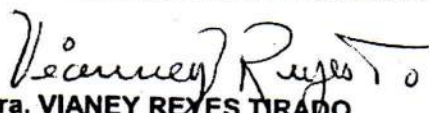
CUARTA.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por los mandantes.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Esta cesión está condicionada a que la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez permanezca en la compañía al menos 3 años contados a partir de la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones.

En caso de incumplimiento de este plazo de permanencia, la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez perderá las participaciones cedidas y adquiridas mediante este poder a su favor y dichas participaciones se restituirán a sus anteriores propietarios.

Esta cláusula se hará constar tanto en la escritura pública de cesión de participaciones como en el Acta de Junta general de Socios de la compañía en la cual se autoriza la cesión de participaciones.


Sr. FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ
Cédula colombiana No. 6.763.105 de Tunja


Sra. VIANEY REYES TIRADO
Cédula de extranjería No. 248092
Pasaporte Mexicano. No. 12815667573



NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA
LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA
LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA
LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA LA NOTARIA

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Notaria
43

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del
Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

FLOREZ LOPEZ FRANCISCO HERNAN

Identificado con: **C.C. 6763105**

Declaró que reconoce el
contenido del presente
documento por ser cierto y que la
firma igual que la huella (índice
derecho) puestas por él son
suyas.

8i8unhnhj97hri



Fecha: 04/09/2014
Hora: 03:49:22 p.m.

www.notariaenlinea.com
J3BGMH09QT5E97A

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)

Notaria
43

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del
Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

REYES TIRADO VIANNEY

Identificado con: **C.E. 248092**

Declaró que reconoce el
contenido del presente
documento por ser cierto y que la
firma igual que la huella (índice
derecho) puestas por él son
suyas.

5hgu5gygu5gth



x *Vianney Reyes*

Fecha: 05/09/2014

Hora: 08:17:53 a.m.



www.notariaenlinea.com
BSKSSOQ8JX6HJPO

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)





Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN BERNARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/2/2014 9:52:14 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20KC95216163
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FRANCISCO FLOREZ Y OTRO // CARLOS CARRION
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003465428

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/05/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

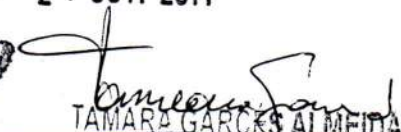
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DQY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA 
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

2014 17 01 06 D 017497



PODER ESPECIAL

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de este PODER ESPECIAL, el señor Carlos Emiro Flórez López, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia y legalmente capaz de contratar y obligarse, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- A).- La compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana que fue legalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el día 08 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de Octubre de 2010.

B).- El socio señor Carlos Emiro Flórez López posee 200 participaciones de un dólar cada una en la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Carlos Emiro Flórez López, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 100150165-7, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: A) Que a nombre y en representación del mandante comparezca ante una Notaría de la República del Ecuador y suscriba la escritura pública de compra de 23 participaciones de la compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., de propiedad del socio señor Francisco Hernán Flórez López, casado con la señora Vianey Reyes, es decir el 5.75% de participaciones que poseen en la empresa, con un valor nominal de un dólar cada participación.

B) Para que a nombre del mandante suscriba el acta de junta general en la cual se autoriza la cesión por parte del señor Francisco Hernán Flórez López y su cónyuge de 23 participaciones a favor del mandante señor Carlos Emiro Flórez López.

El socio señor Carlos Emiro Flórez López, luego de la cesión de participaciones que se celebre ante una Notaría en el Ecuador, tendrá 223 participaciones en la compañía, es decir el 55.75% de participaciones del capital social total de la empresa.

C) Que suscriba cuanto documento sea necesario hasta perfeccionar la cesión antes referida así como la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

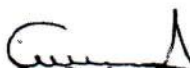




CUARTA.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Tanto en la escritura pública de cesión de participaciones como en el Acta de Junta general de Socios de la compañía se hará constar una cláusula especial en la cual se especifique que la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez debe permanecer en la compañía al menos 3 años contados a partir de la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones como condición para recibir el 9.75% de participaciones cedidas por el socio señor Francisco Hernán Flórez López y su cónyuge.

En caso de incumplimiento de este plazo de permanencia, la socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez perderá las participaciones cedidas y adquiridas mediante este poder a su favor y dichas participaciones se restituirán a sus anteriores propietarios.


Sr. Carlos Emiro Flórez López
Cédula colombiana No. 79.487.963 de Bogotá

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:

39

FLOREZ LOPEZ CARLOS EMIRO
quien se identificó con: C.C. 79487963
y declaró que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.
Bogotá D.C. 24/09/2014 a las 10:49:53 a.m.
muhjmu6n5hgu5gth


FIRMA

JAG 


FRENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
NOTARIO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LINERO DE CAMBIL MIGUEL ARTURO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/2/2014 9:54:29 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OKC95439436
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS FLOREZ // CARLOS CARRION
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003465564

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

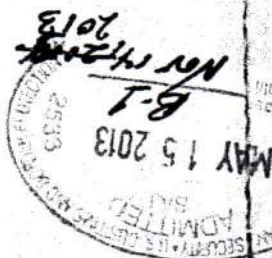
www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en 223 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



VISA



Issuing Post Name	Control Number	Visa Type /Class	Sex	Issue Date	Expiration Date	1010
LINA	201312039100001	R B1/B2	F	30APR2013	29APR2023	
Surname	Given Name	Nationality	Passport Number	Entries	Annotation	
FORERO GUTIERREZ	ANA PAULINA	COL	ANG74996	M	H1775330	

USAFORERO<GUTIERREZ<<ANA<PAULINA<<<<<<<<
874996<6018202165F2304296B3LMA0HES4412247



REPUBLICA DE COLOMBIA

**PASAPORTE
PASSPORT**



Passaporto № / Passport No.
AN674998

Apellidos / Sumame
FORERO GUTIERREZ

Nombres / Given names
ANA PAULINA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

16 FEB/FEB 1982

Sexo / Sex
Lugar de nacimiento / Place of birth
BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue
10 ABR/APR 2012

Fecha de Vencimiento / Date of expiry
10 ABR/APR 2022

Núm. Personal / Personal No.
CC62885221

Authorized / Authority
C. LIMA

Firma del titular / Holder's signature

Ann. Phil. Soc. Nat. Hist. Acad.

P<COLFORERO<GUTIERREZ<<ANA<PAULINA<<<<<<<<
AN674996<6C0L8202165F2204101CC52885221<<<<18

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 20 DE OCTUBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, el 20 de Octubre de 2014, a las 11H00, en el local de la compañía ubicado en la Av. de los Shyris N35-174 y Suecia, Edificio Renazzo Plaza, oficina 402, se reúnen los siguientes socios de la Compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.:

- a) El socio señor Francisco Hernán Florez López con ciento noventa y nueve (199) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su mandatario señor Carlos Edmundo Carrión Grijalva;
- b) El socio señor Carlos Emiro Florez López con doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su mandatario señor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, y;
- c) La socia señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez con una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta se realiza bajo la Presidencia del señor Carlos Emiro Florez López, debidamente representado por su mandatario señor Carlos Edmundo Carrión Grijalva, actúa como Secretaria la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez. Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver:

1.- Cesión y autorización para que el socio señor Francisco Hernán Florez López ceda en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones que posee en ésta compañía a favor de los otros dos socios de la compañía, repartidas de la siguiente forma; veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López, y treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, ambos socios de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

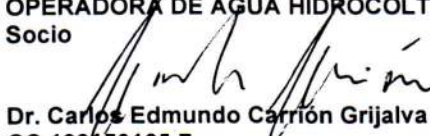
El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el punto antes mencionado. Luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve:

Uno.- Autorizar al socio señor Francisco Hernán Florez López ceda en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones que posee en ésta compañía a favor de los otros dos socios de la compañía, repartidas de la siguiente forma; veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López, y treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, ambos socios de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 12H00 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el Acta todos los socios asistentes. Quito, 20 de Octubre de 2014.


Srta. Ana Paulina Forero Gutiérrez
Pasaporte No. A06749016
Gerente General
OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.
Socia


Dr. Carlos Edmundo Carrión Grijalva
CC 100150165-7
Mandatario del señor Francisco Hernán Florez López
OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.
Socio


Dr. Carlos Edmundo Carrión Grijalva
CC 100150165-7
Presidente
Mandatario del señor Carlos Emiro Florez López
Socio

Quito, 20 de Octubre de 2014

CERTIFICACION

Ana Paulina Forero Gutiérrez, en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 20 de Octubre de 2014 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Francisco Hernán Florez López y su esposa señora Vianney Reyes, ceden en forma real y efectiva sesenta y dos participaciones de las que posee en ésta compañía de la siguiente forma; veinte y tres participaciones a favor del señor Carlos Emiro Florez López; y, treinta y nueve participaciones a favor de la señorita Ana Paulina Forero Gutiérrez, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ana Paulina Forero Gutiérrez
ANA PAULINA FORERO GUTIERREZ
GERENTE GENERAL
OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA."**, OTORGADA POR: **SR. FRANCISCO HERNÁN FLOREZ LÓPEZ Y SRA. VIANNEY REYES**; a favor de: **SR. CARLOS EMIRO FLOREZ LÓPEZ Y SRTA. PAULINA FORERO GUTIÉRREZ**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diez de noviembre del dos mil catorce.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el ocho de octubre del dos mil diez, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA., otorgada por: SR. FRANCISCO HERNAN FLOREZ LOPEZ Y OTRA., a favor de: SR. CARLOS EMIRO FLOREZ LOPEZ Y OTRA., celebrada en esta Notaría, el veintiuno de octubre del dos mil catorce.- Quito a, veintiséis de noviembre del dos mil catorce.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
NÚMERO DE REPERTORIO:	55086
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1204
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
9010081840	FLOREZ LOPEZ FRANCISCO HERNAN	No Determinado	CEDENTE	Casado
AN674996	FORERO GUTIERREZ ANA PAULINA	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
9010181840	FLOREZ LOPEZ CARLOS EMIRO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/10/2014	NOTARIA:
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES	CANTÓN:
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE AGUA HIDROCOLTEC CIA. LTDA.	DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:
		QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

1023514

EL CEDENTE TRANSFIERE 62 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3582 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

